

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **12**

Fecha Fijación: **22/02/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00665	Ordinario	BOLIVAR FRANCISCO BRITO BLANCO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada COLPENSIONES en la suma de \$2.000.000, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2018 00369	Ordinario	LILIANA ESCOBAR TORRES	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de \$1.000.000, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2018 00379	Ordinario	ARMANDO PADILLA ROMERO	PORVENIR S.A.	Auto ordena entregar títulos ENTRÉGUESE a la profesional del derecho SAUDI STELLA LÓPEZ SUÁREZ, Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00080	Ordinario	YEIMY GIOVANNA CAÑAS ALFONSO	ESIMED S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de \$2.000.000, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar	21/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00180	Ordinario	KATERIN ALEXANDRA ARAGON BRAVO	PETROJOTAS TRANSPORT LTDA	Otras terminaciones por Auto Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y toda vez que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses, es por lo que se ordena enviar a archivo el presente expediente, en concordancia a lo señalado por el parágrafo del artículo 30 del C.P.L., modificado por el art 17 de La ley 712 de 2001.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00218	Ordinario	COMFANORTE	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00283	Ordinario	ANGELA FIALLO MARIN	ECOPETROL S.A.	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00304	Ordinario	DORIS GARCIA OROZCO	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	Otras terminaciones por Auto Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y toda vez que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses, es por lo que se ordena enviar a archivo el presente expediente, en concordancia a lo señalado por el parágrafo del artículo 30 del C.P.L., modificado por el art 17 de La ley 712 de 2001.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00364	Ordinario	ALVARO ENRIQUE OCAMPO SAAB	GLORIA ISABEL ROMERO BLUM	Otras terminaciones por Auto Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y toda vez que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses, es por lo que se ordena enviar a archivo el presente expediente, en concordancia a lo señalado por el parágrafo del artículo 30 del C.P.L., modificado por el art 17 de La ley 712 de 2001.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00441	Ordinario	FERNANDO MALDONADO VERGARA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Conforme al informe secretarial que antecede, pone en conocimiento la documental allegada por la demandada A.C.P. Colpensiones; mediante la cuales informan ocedieron al pago de las costas procesales.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00465	Ordinario	ANA MARIA FERNANDEZ LUQUE	OPTIKUS S.A.	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00506	Ordinario	LUIS FERNANDO VARGAS TAPIERO	GILBERTO ROJAS	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de \$500.000, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00516	Ordinario	MARIA BETSABE DIAZ VILLARRAGA	PORVENIR S.A.	Auto requiere REQUERIR al demandante señora MARIA BETSABE DIAZ VILLARRAGA, para que presente la solicitud de entrega de dineros, a través de su apoderado,judicial, de conformidad con el derecho de postulación establecido en el art 73 del Código General del Poseso. Igualmente, se le pone de presente las implicaciones del art 314 del citado código para efectos del desistimiento que desea presentar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00557	Ordinario	YANET GUTIERREZ RAMIREZ	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de \$500.000, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por Secretaría procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00645	Ordinario	RUBEN DARIO ROMERO LOPEZ	PROTECCION S.A.	Auto ordena entregar títulos ENTRÉGUESE a la profesional del derecho ESMERALDA MAYA MEDINA, Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00796	Ordinario	PEDRO DANIEL GAITAN LOPEZ	PROHERAJES LTDA	Auto ordena entregar títulos ENTRÉGUESE al señor PEDRO DANIEL GAITAN LOPEZ, Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00812	Ordinario	ELISEO AGUILAR PIRACON	INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA SAS	Auto ordena enviar proceso De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de \$1.000.000, por encontrarlas ajustadas a derecho. Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2020 00192	Ordinario	ADRIANA CARMENZA VEGA REY	DIANA MILENA GUERRERA CASTILLO	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2020 00262	Ordinario	FIDUCIARIA BOGOTA	EPS COMPENSAR	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2021 00577	Ordinario	LUIS JOSE MURILLO GONZALEZ	PROTECCION	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes.	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00639	Ordinario	JORGE LORENZO SANTOS NUÑEZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00090	Ordinario	WILMEN ARLEY TRIANA AMAYA	GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00119	Ordinario	PEDRO FABIO SUPELANO SUAREZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00120	Ordinario	ALBERTO DE JESUS GUERRA LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00123	Ordinario	DORA NELSY CARDONA ECHEVERRY	PORVENIR S.A.	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00126	Ordinario	OLGA MARINA PINEDA TIERRADENTRO	COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A. COLTEMPORA S.A.	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00144	Ordinario	EDUCARDO ANTONIO MURCIA FORERO	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00152	Ordinario	MARIA CRISTINA NAVAS MARIN	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00155	Ordinario	DIVER FARLEY BENALCAZAR OSPINA	FUNDACION AMANECER	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00158	Ordinario	JULIO CESAR PINZON DAZA	AUDIFARMA SA	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00163	Ordinario	ESTHER MARIA DIAZ MOLINA	UGPP	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00179	Ordinario	ADRIANA MARIA NEME BARON	MARKETPROMOS SAS	Auto termina proceso por Desistimiento ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la señora ADRIANA MARIA NEME BÁRON, a través de la solicitud presentada por su apoderado judicial Dr. ROBINSON DARIO SILVA FIAGA; en consecuencia, se da por TERMINADO el proceso. SIN COSTAS para las partes, ARCHÍVENSE las diligencias previas a las desanotaciones en el sistema que haya lugar	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00181	Ordinario	EFREDID GARCIA MARROQUIN	TECPETROL COLOMBIA SAS	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00185	Ordinario	HUGO ALEXANDER MORENO YELA	GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00188	Ordinario	NILSON ALONSO OSPINOI HERRERA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00189	Ordinario	MARLENI RODRIGUEZ CAMARGO	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el señor MARLENI RODRÍGUEZ CAMARGO, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PROTECCION S.A., y PORVENIR S.A.,. Notifiquese	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00247	Ordinario	EDGAR ESPITIA ROJAS	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00254	Ordinario	ZULLY ANGELICA ARDILA MUÑOZ	EDIFICIO ANTONIO NARIÑO PH	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00286	Ordinario	WILMAR JOSE DE LA HOZ OSPINO	COLFONDOS	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00305	Ordinario	SEGUNDO ERASMO CUCHINAQUE	COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA NACIONAL S.A.	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00339	Ordinario	CIENO GROUP SAS	SANITAS EPS	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00389	Ordinario	FLOR ELISA FAJARDO TELLEZ	UGPP	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00390	Ordinario	NILSON ALONSO OSPINOI HERRERA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00402	Ordinario	PEDRO BARRERA	EL RAPIDO DUITAMA LTDA	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00409	Ordinario	HEBER ENCISO DIAZ	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00435	Ordinario	MARTHA CONSUELO PARRA CASTRO	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00467	Ordinario	ANA MARIA ACEVEDO ZAPATO	COLFONDOS	Auto rechaza demanda Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Teniendo en cuenta que la parte demandante, no atendió en debida forma a lo dispuesto en el auto que antecede, se RECHAZA la misma y se ordena devolverla al interesado junto con los anexos correspondientes. ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.	21/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **22/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO